

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO E INFORMACIÓN

III MERCADO TRADICIONAL MANCHEGO

1. El ingreso de tasas por ocupación de vía pública⁽²⁾, así como la entrega de documentación exigida, se deberá realizar como mínimo con un mes de antelación a la fecha de inicio del Mercado, de no ser así, la solicitud entregada quedará anulada. (Antes del 1 de agosto de 2024). Posterior a esta fecha e ingresadas las tasas, si por voluntad del solicitante se **anula la asistencia al mercado**, éste perderá las tasas ingresadas y solo serán devueltas si esta anulación fuese dada por fuerza de causa mayor⁽¹⁾.
2. **TABERNAS FUENTE VIEJA.** La marca de cerveza que se comercialice en las tabernas de fuente vieja ha de ser la que, dado el caso, haya suscrito contrato con TURINFA.
3. **Talleres artesanos** que durante los días de celebración de las Jornadas trabajen con su taller:
 - **DEMOSTRATIVO y en otro puesto a parte vendan** sus productos, pagarán inicialmente las tasas de los dos puestos (taller y venta). Una vez comprobado por la organización que se realiza dicho trabajo artesano (exhibición durante el horario de apertura con una persona permanentemente trabajando el género que vende en el taller y otra persona dedicada a la venta en su puesto asignado), **se devolverá únicamente el importe** de tasas del puesto del taller mediante transferencia bancaria la semana siguiente a la celebración de la feria.
 - **DEMOSTRATIVO dentro del puesto de venta**, pagarán la tasa como puesto de venta sin devolución de tasas.
 - **EL RESTO DE PUESTOS SE CONSIDERAN PUESTOS DE VENTA**, teniendo que pagar sus titulares las tasas de ocupación de vía pública como tal.

NOTA En los casos de devolución de tasas serán reembolsadas únicamente si la demostración la hace otra persona distinta a la que vende, es decir, las tasas se devolverán si una persona realiza la venta y otra trabaja el taller. También han de saber que aquellos puestos que tengan a la venta **productos de distintas categorías**, pagarán la **tasa más alta estipulada** entre los productos expuestos o a la venta.

4. Los Mercaderes que estén atendiendo su puesto, deberán ir provistos de **atuendos acordes con este evento Manchego (trajes manchegos, en su defecto camisa/camiseta blanca)** durante todas las horas de apertura del Mercado, **NO SE CERRARÁ A MEDIO DIA NI A LA TARDE** y la **ornamentación de las paradas** que se instalen en todo el recinto Manchego deberá **cumplir las características acordes con la Feria Manchega** que se conmemora, parada de madera, telas típicas manchegas, en su defecto medievales, etc. (no está permitido hierro visible de las mismas debiendo en su caso estar completamente tapado, igualmente ni lonas ni mallas sombreadoras).

Tela típica manchega sería:



SI OS HACE FALTA TELA PARA LA DECORACIÓN DE VUESTRA PARADA PODÉIS LLAMAR A "BALTA", Tlfno: 690 861 728

5. **No está permitido conectar** a los cuadros de suministro eléctrico habilitados, **aparatos** que no estén relacionados con las labores propias de la parada (**estufas eléctricas, hornillos, etc**), de lo contrario se requisarán dichos aparatos por la Policía Local y **en caso de insistencia o incumplimiento**, se procederá a la suspensión de autorización y **desmontaje de la parada**.
6. No se permite en el Recinto otra música ambiental distinta a la que se emita por los equipos de megafonía instalados por el Ayuntamiento de Vva. de los Infantes en todo el Recinto, quedando **prohibida la emisión de música particular de las paradas y bares** participantes en este evento, si algún puesto estuviese interesado, deberá comunicarlo/solicitarlo al Ayuntamiento.
7. **En las solicitudes** de los Mercaderes para poder participar en el "MERCADO TRADICIONAL MANCHEGO", se deberá **indicar obligatoriamente** y con toda veracidad **el tipo de producto que se pretende comercializar**, quedando prohibido la venta de productos que no se puedan acreditar como artesanos. "El Mercado Tradicional Manchego", pretende fomentar la artesanía a través de esta feria, evitando cualquier tipo de competencia que dejen al Artesano en clara desventaja sobre cualquier otro producto de reventa. Igualmente la intención de este Mercado es la de dar a conocer los diferentes productos autóctonos de cada Comunidad Autónoma, fomentando la participación año tras año.
8. **La Organización no se responsabiliza de cualquier tipo de desaparición de productos y útiles de trabajo que haya en las paradas**, con lo que los titulares de las mismas deberán cuidar de mantener todas las medidas de seguridad necesarias durante las horas de apertura y cierre del Mercado.

(1) LA CAUSA de FUERZA MAYOR se consideraría cuando la persona que solicita participar, por causas justificadas documentalmente, no pueda asistir y no se pueda sustituir por otra persona, ejemplos:

- Que el solicitante, sufriese un accidente o enfermedad y **quedase ingresado**.
- **5 días antes del evento** MERCADO TRADICIONAL MANCHEGO 2024, **falleciese un familiar de primer grado de consanguinidad** (padres, hijos, cónyuges o suegros dependiendo la distancia del funeral)
- El día de abrir el mercado **se rompiese el vehículo** y no llegases a abrir ni a participar, catástrofe, inundación, terremoto, etc.

Para todo lo cual, como informamos anteriormente, casos en los que no se pueda sustituir UNA PERSONA (la solicitante) por nadie.

No sería causa de fuerza mayor, la avería del vehículo de transporte los días anteriores al evento, ya que se podría sustituir por otra furgoneta. Saber igualmente que se deberá presentar un justificante /certificado del caso.

(2) NO SE CONSIDERARÁ RESERVADO EL PUESTO hasta que las tasas no estén pagadas.